



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

## CUADRO RESUMEN

### 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen del Rocío. Central Provincial de Compras de Sevilla

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

### 2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

### 3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001105/2023

### 4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

**4.1.- Procedimiento de adjudicación:**

ABIERTO

**4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:**

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**4.3. Tramitación**

ORDINARIA

**4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):**

Si  No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes a la parte IV del DEUC

### 5.- OBJETO DEL CONTRATO

**5.1.**

PA 179/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE CENTROS SANITARIOS DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA.

**CPV, por lotes en su caso:**



E/L	Descripción	CPV
1	LIMPIEZA CENTRO HOSPITALARIO Y GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS-CENTROS ATENCION ESPECIALIZADA DEL AREA DE GESTION SANITARIA SUR DE SEVILLA	90911200-8 Servicios de limpieza de edificios
2	LIMPIEZA CENTRO HOSPITALARIO Y GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS-CENTROS ATENCION PRIMARIA DEL AREA DE GESTION SANITARIA SUR DE SEVILLA	90911200-8 Servicios de limpieza de edificios
<b>TOTAL</b>		

**5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:**

Por agrupaciones de lotes  Por la totalidad  Por lotes  Por lotes y agrupaciones de lotes

**5.3.- En su caso se limita:**

**Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar número:**

**Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar número:**

**En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:**

Si  No

**5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:**

NO PROCEDE.

**5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:**

Prevenir el deterioro de superficies, objetos y materiales, promoviendo el confort y la seguridad de los pacientes, acompañantes y el personal sanitario, por intermedio de un medio ambiente limpio con la menor carga de contaminación posible, evitando principalmente la diseminación de microorganismos responsables de las infecciones relacionadas a la asistencia sanitaria y contribuyendo en la reducción de posibilidades de transmisión de infecciones provenientes de fuentes inanimadas, fomentando además la imagen positiva de los centros sanitarios.

**6.- VARIANTES:**

**6.1.- Admisión de variantes:**

Si  No



(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

**6.2.- En caso afirmativo, describir requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:**

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**7.1.- Plazo de ejecución:**

**7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:** La fecha indicada en el contrato que se formalice

**7.1.2.- Duración del contrato:** 60 meses

**7.1.3.- Plazos parciales:** No procede

**7.2.- Prórroga:**

Si  No

**7.3. En su caso, duración de la prórroga:**

**8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:**

**8.1.- Sistema de determinación del precio:**

A tanto alzado

**8.1.1. Servicio por cantidad:**

Si  No

**Presupuesto base de licitación (PBL):** 49.412.543,83 €

**% IVA e Importe IVA:** 8575730.75

**8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso):** 49.004.175,70 €

**En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:**

**En su caso, importe de las modificaciones previstas:** 8.167.362,62 €

**En su caso, importe opción eventual:** 0,00 €

**Indicar supuestos opción eventual:**

**8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:**

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
-----	-------------	----------	---------------------------------------	-----	----------------	------------------	----------------------------------	--	--------------------



## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

1	LIMPIEZA CENTRO HOSPITALARIO Y GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS - CENTROS ATENCION ESPECIALIZADA DEL AREA DE GESTION SANITARIA SUR DE SEVILLA	60,00	36.165.01 3,76 €	IVA% 21	6.276.572 ,64 €		5.977.688 ,22 €		35.866.12 9,34 €
2	LIMPIEZA CENTRO HOSPITALARIO Y GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS - CENTROS ATENCION PRIMARIA DEL AREA DE GESTION SANITARIA SUR DE SEVILLA	60,00	13.247.53 0,07 €	IVA% 21	2.299.158 ,11 €		2.189.674 ,39 €		13.138.04 6,35 €
<b>TOTAL</b>			<b>49.412.54 3,83 €</b>		<b>8.575.730 ,75 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>8.167.362 ,62 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>49.004.17 5,70 €</b>

### 8.2. Servicio por precios unitarios:

[ ] Si [x] No

#### 8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe IVA:

#### 8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe IVA:

#### 8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

#### 8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:



**8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:**

En la determinación del precio del contrato se han considerado los siguientes costes: VER ANEXO I de este cuadro resumen.

**8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:**

Se ha tenido en cuenta el PBL sin IVA, más el 20% de las modificaciones de dicho PBL.

**8.5. PRECIO**

**8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso**

Si  No

**Supuestos y reglas para su determinación**

**8.5.2.- Procede Revisión de Precios:**

Si  No

**En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:**

**En caso de prórroga, procede revisión de precios:**

Si  No

**En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:**

Si  No

**En caso afirmativo, justificación:**

**Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse:**

**Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1%:**

**Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético:**

**9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	LIMPIEZA CENTRO HOSPITALARIO Y GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS-CENTROS ATENCION ESPECIALIZADA DEL AREA DE GESTION SANITARIA SUR DE SEVILLA	2.2.7.00 LIMPIEZA Y ASEO
2	LIMPIEZA CENTRO HOSPITALARIO Y GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS-CENTROS ATENCION PRIMARIA DEL AREA DE GESTION SANITARIA SUR DE SEVILLA	2.2.7.00 LIMPIEZA Y ASEO
<b>TOTAL</b>		

**10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:**



## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Si  No

**En caso afirmativo, indicar:**

**Código:**

**Tipo de fondo:**

**Porcentaje de cofinanciación:**

### 11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
	2024	7014874,02
	2025	9585974,61
	2026	9824210,47
	2027	10070489,24
	2028	10322225,42
	2029	2594770,06

### 12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

**12.1.- Procede constituir garantía provisional:**

Si  No

**12.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia:**

**12.3.- Importe a exigir en concepto de garantía provisional, hasta un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido:**

**12.4.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por Lotes:**

### 13.- GARANTÍA DEFINITIVA

**13.1.- POR CUANTÍA:**

Si  No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

**Justificación de la exención:**

**13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:**

NO PROCEDE

**13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: NO PROCEDE**

**13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:**

Si  No

**En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:**

#### **14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad  14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Según Anexo II adjunto al Cuadro Resumen.					

**Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:**

NO PROCEDE

**Se acepta oferta integradora:**

Si  No

**En caso afirmativo, criterios para su aplicación:**

**14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:** Al utilizar una pluralidad de criterios se estará a lo establecido a continuación para identificar, con parámetros objetivos, los casos que una oferta sea considerada anormal: -Cuando concurriendo un sólo licitador, su importe sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales. -Cuando concurren más de un licitador, se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en más de 15 unidades porcentuales al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente.

**14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar: Miembros del comité de expertos u organismo técnico especializado:**

**Plazo en que debe efectuarse la valoración:**

#### **15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN**



**15.1.- Procede presentar muestras:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:**

A petición de la Comisión técnica, las empresas licitadoras presentarán las muestras de los productos a que se refiera su oferta, ajustadas a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que se le soliciten.

Almacén del Hospital Universitario de Valme.

Persona de contacto: Fco. Javier Pareja Zamorano

Tlfno.: 697 956760

Las muestras se presentarán por unidad (nunca por duplicado).

**Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso y justificación:**

Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que se indica, en todo caso dentro del plazo de presentación de las proposiciones y junto con albarán de entrega, donde aparezcan reflejados los datos de cada producto.

A la persona depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por la persona depositante.

Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: "Documentación técnica / muestras, denominación y número del procedimiento, nombre de la persona licitadora y número de bultos que componen el envío de la muestra", y número de lotes a los que oferta.

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y a que corresponde, y número del lote a que corresponde.

**15.2. Procede demostración:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:**

**16.- PLAZO DE GARANTÍA**

**16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:**

Si  No

**16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:**

Tres meses, y empezará a contar, a partir de la fecha de recepción de conformidad del servicio.

**16.3.- En caso negativo, indicar motivos:**

**17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Centros de Atención Especializada y Centros de Atención Primaria del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

## 18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si  No

## 19.- RÉGIMEN DE PAGO

**19.1.-** Conforme al art. 198 de la L.C.S.P.

La presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades de Sector Público Andaluz.

Facturación mensual.

**19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:**

Intervención General de la Junta de Andalucía a través de las Intervenciones Delegadas Provinciales.

**Dirección registro de facturas:**

Central Provincial de Compras de Sevilla, situada en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla).

**Destinatario de las facturas:**

Registro auxiliar de facturas de la C.P.C. de Sevilla, publicado por Resolución de 3 de mayo de 2012 de la Dirección Gerencia del SAS (BOJA nº 97, de 18 de mayo), a la dirección arriba indicada.

**Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:**

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	8299	GE000266	GE000266	A01004456

## 20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

**20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:**

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe mínimo igual al valor estimado del lote o lotes a los que licite.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de



inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

La presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

**20.2. En su caso, Clasificación:**

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 5, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

**20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:**

NO PROCEDE

**20.4. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas**

**integradoras:**

NO PROCEDE

**20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:**

UNE-EN-ISO 9001, u otra norma de reconocido prestigio en gestión de la calidad, así como en su gestión ambiental por la UNE-EN-ISO 14001.

**20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:**

NO PROCEDE

**20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:**

Si  No

**En caso afirmativo, concretar los medios:**

Los medios indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:**

**Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:**

El nombramiento será comunicado por escrito a la persona contratista en el plazo de quince días desde la



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

**20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:**

NO PROCEDE

## **21. SUBROGACIÓN.**

Si  No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

**Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:**

Las normas laborales de aplicación de eficacia general son:

-Convenio Colectivo de la empresa CLECE, S.A., y sus trabajadores, servicio de limpieza Hospital Universitario de Valme Sevilla (Código 41005101012007), suscrito por la referida Entidad y la representación legal de los trabajadores, con vigencia desde el 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2021. Actualmente en negociación de un nuevo convenio: Lote 1

-Convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales (Código 41001705011982), suscrito por las patronales Apel y Aspel y las Centrales Sindicales CCOO y UGT, con vigencia desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023: Lote 2.

Estos convenios imponen a la persona adjudataria del contrato la obligación de subrogación como empleador en las relaciones laborales, de ahí que se facilita a las personas licitadoras información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, según el Anexo IV de este cuadro resumen.

## **22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:**

**Consiguar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:**

Consiguar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras.

Ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o han asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

## **23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**



El personal que por su cuenta aporte y utilice el Contratista para la adecuada ejecución del Contrato, depende única y exclusivamente del Contratista, quién de acuerdo con su calidad de patrono podrá ejercer sus derechos y deberá cumplir sus obligaciones con arreglo a la Legislación Laboral y Social vigente en cada momento, sin que en ningún caso resulte vinculación alguna con los distintos Hospitales, Áreas o Distritos con dicho personal, aun cuando las medidas que adopte el Contratista incluso la de despido, sean de algún modo consecuencia directa o indirecta, de las facultades de evaluación, inspección y control que se reserva el Órgano de Contratación, a través de la Comisión de seguimiento.

El adjudicatario estará obligado a acreditar con carácter mensual el hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. La acreditación la realizará mediante certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado al menos al mes anterior al acreditado, así como al ámbito del contrato.

Expresamente se considera que esta acreditación forma parte esencial de los documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato en los términos recogidos en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que los plazos de abono estarán sujetos a su comprobación o conformidad.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales del correcto desempeño de sus funciones, disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo, no pudiéndose salir del recinto sanitario uniformado. Como normas de carácter general de comportamiento, atendiendo a las particularidades de la actividad sanitaria, deberán tenerse en cuenta las siguientes:

Hablar lo indispensable con los pacientes.

Procurar no entrar en el cuarto del paciente, si ello no es imprescindible, en aquellos momentos que la entrada pueda afectar a la intimidad del enfermo (durmiendo, comiendo, visitas, etc.).

Llevar ropa adecuada a los distintos aislamientos o zonas críticas (zonas quirúrgicas, UCI&#8217;s, etc.).

Cualquier otra norma interna de los centros.

Dado que es obligación del adjudicatario uniformar al personal que trabaje en los centros vinculados al contrato, este vestuario se ajustará a las normas de acceso, tránsito y permanencia establecidos para cada zona indicados por el Servicio de Medicina Preventiva, el Técnico de Salud en Sanidad Ambiental de Atención Primaria y Área de Gestión Sanitaria y por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa contratista (a título de ejemplo, estará compuesto como mínimo por prendas de cabeza para Zonas AA, A, B y D, mascarillas para zonas AA y A, vestido de una o dos piezas, calzado antideslizante y guantes protectores, etc.). Todo ello deberá llevar el visto bueno del Órgano de Contratación a través de la Comisión Provincial de Limpieza. No podrá coincidir, en cualquier caso, con los colores y uniformes del personal de los centros.

El personal llevará sobre el uniforme una placa distintiva con fotografía, datos personales y distintivo de la empresa. Dicha placa que deberá ser aportada por el adjudicatario, deberá ir refrendada con el Vº Bº de las Direcciones de los centros vinculados.



La estructura de responsabilidad de la plantilla deberá contar:

- En el lote de centros de atención hospitalaria, con una persona encargada que asumirá la gestión del servicio y la interlocución dentro de este ámbito.
- Para el lote referido a los centros de Atención Primaria se nombrará una persona encargada, con responsabilidad sobre todos los centros que componen este lote.

La estructura de responsables/encargados de la empresa adjudicataria, debe garantizar de forma ininterrumpida e inmediata la localización ágil de éstos y deberá ser compatible con los sistemas de telefonía corporativos de llamadas interiores de los centros, siendo dicho sistema a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria debe contar con un técnico, con la suficiente capacitación profesional y laboral para ser un interlocutor válido con la Unidad de Vigilancia de la Salud y/o el Servicio de Medicina Preventiva de los centros vinculados, para todas aquellas situaciones que lo requieran.

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre los centros y la empresa adjudicataria se designará por parte de la misma un interlocutor, que será el gestor del contrato, con capacidad para actuar como portavoz del adjudicatario.

El adjudicatario realizará anualmente un programa de formación y reciclaje de todo el personal, que deberá presentar en los primeros dos meses desde la adjudicación del contrato y anualmente antes del 28 de febrero y que deberá ser supervisado por los responsables de los centros vinculados y comunicado a la Comisión de seguimiento. Los profesionales deberán recibir formación continuada (mínimo 6 horas por persona al año) para garantizar una correcta manipulación, dosificación y uso de los productos de limpieza y maquinaria; así como sobre los procedimientos de limpieza y del servicio para minimizar los impactos para su salud y el medioambiente.

El adjudicatario vendrá obligado a formar a todo su personal en los planes de emergencia de los centros sanitarios en el que desempeñe su labor.

La plantilla que la empresa adjudicataria pondrá a disposición de los centros será la adecuada para obtener el nivel óptimo de calidad en las prestaciones objeto de contrato conforme a lo establecido en el Plan Funcional de Limpieza aprobado por el Centro. La jornada laboral normal de los trabajadores que componen dicha plantilla, corresponde al número de horas semanales que establezca la legislación vigente y en los convenios colectivos aplicables.

Con el fin de que los Centros Asistenciales mantengan el nivel de calidad, la dotación y distribución de recursos serán los necesarios para dar respuesta a los protocolos y demás obligaciones del contrato, debiendo el adjudicatario adecuar los mismos a las diferentes condiciones de actividad que presenten los centros, en particular en las situaciones de cierre de unidades por reparaciones, obras y otras situaciones imprevistas, así



como en periodos vacacionales, festivos, fines de semanas y noches, conforme a lo que se establezca en el Plan Funcional de Limpieza aprobado por el Centro. En todo caso, la dotación y distribución de recursos humanos se ajustará, a la exigida en el Anexo VIII del P.P.T. &#8220;Distribución de recursos humanos del Centro&#8221; con las modificaciones autorizadas, debidamente justificadas, derivadas de la oferta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios necesarios para poder aportar, de forma automatizada, a la Dirección del Centro, la información necesaria para el seguimiento en la ejecución del contrato, en particular lo relativo a la distribución de recursos humanos que diariamente presta servicio en el Centro.

La empresa adjudicataria, igualmente, vendrá obligada a facilitar, de forma mensual, al Servicio designado por cada uno de los Centros, relación nominal de altas, bajas y motivo de las mismas.

Las posibles desviaciones entre las horas realizadas y las ofertadas generarán un remanente de horas que serán utilizadas a criterio de los responsables de los Centros, para la realización de otros servicios, incrementar las limpiezas a fondo, u otros trabajos adicionales. Para el cálculo de ese remanente, se tendrán en cuenta las ausencias derivadas de las diferentes condiciones de actividad referidas en el primer párrafo. Las ausencias prolongadas y vacantes que se generen en la plantilla deberán ser cubiertas de inmediato. En caso contrario, además de las consecuencias en la aplicación de penalidades a que hubiera lugar, y hasta tanto sean cubiertas, formarán parte del remanente de horas; no será así con las coyunturales que se produzcan como consecuencia de ausencias no previstas. Todas estas modificaciones no supondrán en ningún momento merma en la calidad de la prestación.

El adjudicatario, a instancias de la Comisión de seguimiento y previo informe del responsable del centro, quedará obligado a retirar de la Institución aquel personal que no procediera con la debida corrección dentro de la misma, mantenga hábitos manifiestamente antihigiénicos, contravenga gravemente a la regulación general o interior del Centro o incumpla algunas de las obligaciones enumeradas en el presente pliego, debiendo sustituirlo por otra persona lo antes posible, garantizando en todo momento el servicio cubierto.

Los daños que este personal pudiese ocasionar a los bienes propiedad de cualquiera de los centros, ya sea por negligencia o conducta dolosa, serán indemnizados por el adjudicatario. Los daños de esta naturaleza que se puedan producir en los centros serán urgentemente reparados por el adjudicatario, considerándose de forma expresa incluidos en la cobertura del seguro que deberá constituir. Estas reparaciones mantendrán la imagen y el buen funcionamiento de las instalaciones en perfecto estado, y deberán tener el visto bueno de la Dirección del Centro. A tal efecto, la empresa justificará la cobertura de su responsabilidad civil mediante Póliza suscrita con Compañía Aseguradora.

No podrá permanecer el personal uniformado en el recinto de los centros fuera de su horario de servicio.

El personal de limpieza para las áreas altamente protegidas (zonas AA y A) se mantendrá preferentemente de



forma estable y con una especialización adecuada.

El personal deberá ser objeto de reconocimiento médico a cargo del adjudicatario y de acuerdo con la legislación vigente. Los resultados de dichos exámenes serán puestos, en caso necesario, en conocimiento de la Unidad de Vigilancia de la Salud y/o Servicio de Medicina Preventiva de los Centros.

Si en los exámenes realizados se descubriera la presencia de algún proceso patológico transmisible o la aparición de alguna susceptibilidad muy acusada a agentes morbígenos que condicionará la presencia en el centro de la persona afectada, ésta deberá ser sustituida por el adjudicatario.

## **24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

Se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):**

Condición especial de carácter medioambiental:

El adjudicatario, en el caso de sustitución de los vehículos utilizados durante la ejecución del contrato, deberá dar preferencia de adquisición, alquiler, renting u otras formas de uso de vehículos clasificados en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico como «Cero Emisiones» o alternativamente «ECO» en aquellos casos en que no haya una alternativa «Cero emisiones» para la tipología de vehículo requerido y los usos a los que vaya a ser destinados.

Se justifica ésta como una de las opciones exigidas en el artículo 202 de la LCSP que busca el fomento de actividades económicas medioambientalmente sostenibles, mediante la reducción de las emisiones de carbono. Esto adquiere especial relevancia en el Sector del transporte.

El responsable del contrato supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de esta obligación y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a esta condición incluida en el contrato o que hayan sido ofertadas por él.

A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:**

El 1 % del montante de la facturación mensual.

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.**

Si  No

**25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA**

Si  No

**26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:**

**Composición:**

Esta comisión provincial de limpieza estará formada, como mínimo, por representantes para todos los Centros vinculados al contrato, debiendo quedar integrados en la misma:

- Representante de la C.P.C. del ámbito provincial del expediente, actuando como secretario.
- Representante del centro directivo adscrito al expediente.
- Representante del servicio de medicina preventiva.
- Representante de los centros que no dispongan de limpieza con empresa colaboradora.
- Representante del sistema de gestión ambiental.

**Funciones:**

- Aprobar el procedimiento de funcionamiento de la Comisión.
- Coordinar la adecuación del Plan de Limpieza presentado por la empresa de conformidad a su oferta técnica, para su aprobación por la Dirección de cada centro.
- Aprobar el Plan de Inspección Anual.
- Confirmar los elementos necesarios para el sistema de seguimiento y evaluación de la calidad en unidades.
  
- Realizar el seguimiento del/los contrato/s:

Integrando las valoraciones de los diferentes ámbitos (responsables de unidades y rondas de inspección).

Calculando las penalidades que se determinen de acuerdo a los aspectos considerados.

Estableciendo nuevas pautas a los centros para la evaluación de aquellos aspectos que se identifiquen como significativos, tanto en número de rondas de inspección, zonas a inspeccionar, como en su caso para la realización de auditorías en los ámbitos que se determinen.

Constatará la recepción del contrato dentro del mes siguiente a haberse producido la realización del objeto del





contrato.

De forma general liderar y coordinar cualquier aspecto ligado a la ejecución del contrato que pudiera ocurrir durante el desarrollo del mismo.

Para garantizar el ejercicio del Control y Vigilancia de este expediente, la/s empresa/s adjudicataria/s estará/n obligada/s a aceptar la inspección cuando le fuera requerido, así como a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por la Comisión Provincial de Limpieza.

Proponer al órgano de contratación, a través del responsable del contrato, las penalidades que pudieran resultar.

**Periodicidad de las reuniones:**

bimensual

**27. CONFIDENCIALIDAD:**

**Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar plazo:**

**28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar finalidad:**

Protección de los datos derivados de la gestión de residuos no peligrosos de gestión diferenciada, relativo al tratamiento y eliminación de documentación confidencial y el sistema de información para el seguimiento del servicio de limpieza.

**Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento**

**29. PROGRAMA DE TRABAJO.**

**Procede su presentación por la persona contratista:**

Si  No

**PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:**

**Mensual:**

Si  No

**Otra. Indicar:**

**30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.**

**Supuestos:**

Protección de los datos derivados de la gestión de residuos no peligrosos de gestión diferenciada, relativo al



tratamiento y eliminación de documentación confidencial y el sistema de información para el seguimiento del servicio de limpieza.

**Condiciones:**

Las condiciones de la modificación consistirán en aumentar o disminuir el servicio de limpieza, logística de gestión interna de residuos, suministro y reposición del material de higiene consumible y otros servicios complementarios, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los pliegos.

**Alcance y límites:**

La modificación alcanzará a los centros, recursos e instalaciones de centros del área de gestión sanitaria del área sur de Sevilla que se sustituyan, cambien, abran o amplíen con posterioridad a la entrada en vigor del contrato.

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo.

Las modificaciones se tramitarán dentro de la vigencia del contrato.

**Porcentaje máximo (máximo del 20%):** No podrá superar el 20% del precio inicial del contrato. En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

**30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:**

**Sustitución del contratista principal:**

Si  No

**Cesión del contrato:**

Si  No

**Otros supuestos o requisitos específicos:**

**31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

**Se exige formalizar póliza:**

Si  No

**Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP: NO**

**32. SUBCONTRATACIÓN:**

Si  No

**En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:**

Limpiezas verticales

Limpieza de cristales

Limpiezas de cubiertas y exteriores

Gestión de la documentación confidencial

Gestión informática del servicio

Transporte intrahospitalario

Limpieza con productos químicos o maquinaria especializada que requiera permiso o requisitos especiales que



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

la contratista no tenga.

Se justifica por la mejora de la calidad final en la prestación del servicio por la especialización de estas tareas.

**Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:**

Si  No

**Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:** Cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación: La penalidad será del 1% del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

**Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:**

Si  No

### **33. PENALIDADES**

**33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:**

NO

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

NO PROCEDE

**33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:**

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

Según Anexo III al Cuadro Resumen

**33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

1 %

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:** Calculado sobre el montante de la facturación mensual.

**33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

1 %

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:** Calculado sobre del montante de la facturación mensual, siempre que no cumpla con los compromisos en materia medioambiental establecidos en la cláusula 19 del PCAP.

**33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:**

Si  No

**En caso en que proceda, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:** 1% de la facturación por cada mes de retraso desde que se le hizo la solicitud.

**33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:**

Si  No

**En caso afirmativo, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:** 1% de la facturación por cada mes de retraso desde que se le hizo la solicitud.

**33.2.7. Otras penalidades:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**34. REUNIÓN INFORMATIVA:**

**Se convocará reunión informativa:**

Si  No

**35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:**

**35.1. Cuestiones administrativas.**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**Nombre:** Maria Jose Cuevas Lorite / Maria Dolores Montero Gracia

**Teléfono:** 955013301 / 955016098 / Fax: 955013401 Contratación Administrativa

**Correo electrónico:** mjose.cuevas.sspa@juntadeandalucia.es / mdolores.montero.sspa@juntadeandalucia.es

**35.2. Cuestiones técnicas:**

**Nombre:** Francisco Javier Pareja Zamorano

**Teléfono:**

**Correo electrónico:** franciscoj.pareja.sspa@juntadeandalucia.es